



REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**ACTA SESIÓN N° 65**

**TIPO : ORDINARIA**

**I. APERTURA DE LA SESIÓN**

**PRESIDE:** Inicialmente Concejala Sra. Acevedo (hasta inicio de Informe CESCO), luego el Sr. Alcalde Sr. Luis Plaza S. (hasta mientras se discute en torno a dicho Informe) y vuelve a tomar la presidencia la Concejala señalada **DÍA:** 04/08/10, inicio: 10:16 hrs.; **LUGAR:** Of. Adm. Municipal

II.- ASISTENCIA	PRESENTE	AUSENTE
<b>ALCALDE:</b> Sr Luis Plaza Sánchez	<input checked="" type="checkbox"/> (*)	
<b>CONCEJALES</b>		
Sra. Magaly Acevedo Escárate	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sr. Mauro Tamayo Rozas	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sr. Andrés Márquez Buguño.	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sr. René Solano Valdés.	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sr. Emilio Corvalán Rojas	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sra. Isabel Matus Garrido	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sra Evangelina Cid Ferreira	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sr. Jorge Durán Espinoza.	<input checked="" type="checkbox"/>	

(\*) Esta presente hasta las 11:00 hrs, por tener encuentro con el Presidente de la República, en función del Programa Chile Seguro.

FUNCIONARIOS	CARGO
Sr. Oscar Lantadilla Tapia	Asesor Jurídica
Sr. Marcelo Torres Ferrari	Adm. Municipal
Sra Marcela Morales Aliste	SECPLA
Sr. Héctor Reyes Peñaloza	Contralor

**III. TABLA**

<p><b>1. ACTA:</b>            ➔ S. Ordinaria. N° 64: Renovación de Patente de Alcohol/ Nombre calles Conjunto Habitacional Santa Elvira</p> <p><b>2. CORRESPONDENCIA.</b></p> <p><b>3.- INFORME CESCO, INSCRIPCIÓN 2010</b></p> <p><b>4.- INFORME SEMINARIO "FISCALIZACIÓN GESTIÓN MUNICIPAL" (CONCEJALES PARTICIPANTES)</b></p> <p><b>5.- INFORME COMISIONES</b></p> <p><b>6.- VARIOS.</b></p>
---

**IV. DESARROLLO**

**1.- ACTA Sesión Ordinaria N° 64,** queda pendiente el pronunciamiento por que última página se traspapeló mezclándose con página de Sesión anterior.

## 2.- CORRESPONDENCIA.

EMISOR	DOCUMENTO	FECHA	MATERIA
Asesor Jurídico	Mem. N°450	14/07	Referido a contratos de prestaciones de servicios, programas sociales y otros, periodo 01 de junio al 15 de julio de 2010.

## 3.- INFORME CESCO, INSCRIPCIÓN 2010

Hace la exposición del Informe el Secretario Municipal, de acuerdo al contenido del proceso (3ª convocatoria) dado a conocer por el mismo por medio de Mem. N°140, de fecha 07 de julio de 2010, de él destaca lo siguiente:

1.- La enumeración de los cuerpos normativas atinentes a la conformación del CESCO:

- Ley Orgánica Municipal
- Reglamento Concejo
- Reglamento CESCO
- Ordenanza de Participación Ciudadana

### 2.- REFERENCIAS:

- El último CESCO 17 organizaciones territoriales, 16 funcionales y 9 relevantes. Total de 42
- Cobertura de cargos a ocupar es de cuarenta y cuatro (44)

### 3.-ESTADO DE POSTULACIONES

#### Estamento Territorial

- a. Solo se recibieron postulaciones de juntas de vecinos, ninguna de las 2 uniones comunales
- b. Las organizaciones tienen existencia por más de 18 años
- c. El 90% de los postulantes corresponden a presidentes de las organizaciones
- d. El **44.4%** de los presidentes expira en el cargo en el presente año
- e. La distribución por sexo es El 50% varones y el mismo guarismo para damas
- f. Respecto de la **edad**: 5 mayores de 65 años; 2 mayores de 55 años y menores de 60 años  
2 menores de 50 años
- g. Existe un total de **73 juntas** de vecinos, por lo que la proporción de los postulante equivale a un **13.7%**
- h. Según lo estipula el Reglamento del CESCO (art. 5) lo demandada es de dieciocho representante (9 titulares y 9 suplentes), por lo que se tiene un déficit de cobertura de 8 organizaciones

#### Estamento Funcional

a. De acuerdo a lo que estipula es Reglamento del CESCO **deberán pertenecer a organizaciones cuya finalidad y objetivos sean distintos**, a primera vista estaría cubierto el requerimiento, pero existe una dificultad, varias de las postulaciones persiguen la misma finalidad.

a.1. Desde la perspectiva de las finalidades en las postulaciones se aprecia lo siguiente:

- Adultos Mayores 6 organizaciones
- Deportivas 4
- Culturales 3
- Otras 5

a.2. En consonancia con lo anterior se desprende que la cobertura se restringe a 8, es decir:

- Un representante de adultos mayores
- Un representante ámbito deportivo
- Un representante ámbito cultural
- Un representante discapacidad
- Un representante etnia
- Un representante centro artesanal
- Un representante ámbito social
- Un representante ámbito vivienda

a.3. Suplentes 3

- Un representante de adultos mayores
- Un representante ámbito deportivo
- Un representante ámbito cultural

a.4. En consecuencia 11 (8 titulares y 3 suplentes), faltando 5 para completar la cobertura

b. Antigüedad de las organizaciones:

- Antes de año 2000, cuatro organizaciones

- Entre el 2000 y el 2005, cinco organizaciones
- Entre el 2006 y el 2010, siete organizaciones
- c. El 33.3% de los postulantes son presidentes de las organizaciones
- d. El mismo porcentaje anterior expira en el cargo en el presente año
- e. El 83% corresponde a mujeres
- f. Respecto de las edades: mayores de 65 años de edad, 6 postulantes; entre 55 y 60 años, 6 casos; mayor de 40 y menor de 50 años, 4 casos; menores de 40 años 2 casos; y **menores de 30 años, 1 caso.**
- g. Existe un total de **1740** de organizaciones con personalidad jurídica, por lo que la proporción de los postulante equivale a un **1,03%**

**Nota:** el número de organizaciones vigente en la actualidad y registradas en Secretaría Municipal, asciende a **343** organizaciones funcionales.

#### Estamento Relevante

- a. Representar aquellas actividades de mayor importancia para el desarrollo, económico, social y cultural de la comuna.
- b. El Concejo calificará (Art. Nº 5 /2.20 de Reglamento del Concejo).
- c. **Nota:** al respecto se adjuntan informes de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- d. Respecto de algunas cifras estadísticas, se tiene que:
  - Todos los inscritos son comerciantes, de ellos 3 en el rubro de alcohol, 2 alimenticio y 1 diarios y revistas
  - 4 de sexo femenino

#### 4.- EN SÍNTESIS el proceso de postulación se observa que:

##### Teniendo en consideración que:

- a. En el estamento **territorial** se produjo una inscripción 10 postulantes de un potencial de 75 (73 juntas de vecinos y 2 uniones comunales), para cubrir 18 cupos (9 titulares y 9 suplentes)
- b. En el estamento **funcional** se inscribieron 18 postulantes (de un total de 1.740, de ellas 343 con directiva vigente), pero dado que el Reglamento del CESCO estipula que los que conforman la representación **deberán pertenecer a organizaciones cuya finalidad y objetivos sean distintos**, en razón de ello se aprecia que seis (6) organizaciones su finalidad y objetivos están en función del adulto mayor; cuatro (4) de índole deportiva y tres (3) de carácter cultural  
En concordancia con lo anterior se desprende que la cobertura se restringe a ocho en la titularidad (un representante de adultos mayores, otro del ámbito deportivo, luego una del cultural, de la discapacidad, de etnia, centro artesanal, social y finalmente uno de vivienda.  
Y en la suplencia un representante de adultos mayores (para eventual reemplazo en cupo de adulto mayor), un representante ámbito deportivo (idem) y, finalmente, otro del ámbito cultural (idem)
- c. En el estamento **relevante se inscribieron 6 comerciantes** (3 del rubro de alcohol, 2 alimenticio y 1 diarios y revistas), los que de acuerdo a informe de la dirección de desarrollo comunitario no representan actividades de relevancia comunal

En consecuencia con lo anterior la conformación del CESCO, es susceptible dar un cumplimiento formal, de conformidad a lo siguiente:

Estamento	Titulares	Suplentes	Observación
Territorial	9	1	Déficit de 8 organizaciones
Funcional	8	3	Déficit de 5 organizaciones
Relevante	5	1	Informadas como no relevantes, a menos que por Acuerdo de Concejo se les considere relevante, aún así existe un déficit de 4 representaciones
Totales	22	5	

**Sr. Solano**, expresa que el CESCO es un órgano municipal de relevancia, por lo que se espera este conformado por integrantes de la comunidad que posean un nivel de representación acorde a la necesidad de las problemáticas sociales y territoriales comunales, de manera de que el CESCO efectivamente sea un órgano que retroalmente el quehacer municipal, además se debe tener presente que tiene competencia en materias de alta importancia como lo es el informar acerca del presupuesto municipal, los servicios, el PLADECO, el Plan Regulador y otros.

En otro orden de cosa, estima que una significativa proporción de postulantes, son caras conocidas de larga data y es tiempo de que ello sea recreado con el surgimiento de nuevas representaciones.

Señala también, desde la perspectiva sociológica, las formas de participación han experimentado un fuerte cambio, de la mano con el desarrollo tecnológico así se tiene la importancia de las redes virtuales

(facebook, twitter, chat, los block), los contenidos y alcances de Internet, los problemas de identidad y valores, las "barras bravas"; los problemas de consumo y los servicios, todo ello más plantean otras formas de llegar a la comunidad y la participación misma de ella.

**Alcalde**, plantea que con el fortalecimiento del trabajo con la comunidad se favorecerá una mayor representación y con ello la aparición de nuevos liderazgos comunitarios.

**Sr. Tamayo**, dice que se esta frente a una situación en que se aprecian debilidades de legitimación y de adecuada cobertura para la ocupación de los cargos.

**Alcalde**, deja la Presidencia y la Sala por tener que asistir a encuentro con el Presidente de la República en función de programa de seguridad ciudadana.

**Sra Cid**, explicita se observa indiferencia y apatía en que querer integrar y participar en organizaciones sociales o comunitarias.

**Sra Acevedo**, la falta de una adecuada y representativa postulación al CESCO, la atribuye a una acción política premeditada y mezquina, que se resta a participar.

**Sr. Tamayo**, sugiere que para mejor resolver, aún considerando el problema de la falta representatividad, podría encomendarse al Asesor Jurídico que hiciera un informe con los antecedentes que se disponen a la luz de la normativa legal.

**Sr. Márquez**, manifiesta que están los antecedentes a la vista, que el Concejo en razón de sus competencias y atribuciones está en condiciones de emitir su pronunciamiento en la presente Sesión.

A continuación la Presidenta Sra Acevedo somete a consideración el proceso de postulaciones para la conformación del CESCO, periodo 2010 -2013.-

#### ACUERDO N° 298

**Materia : Postulaciones para conformar CESCO 2010-2013**

Miembros : Presentes, 8

Precedente : Mem. N° 140 de Secretario Municipal, de 07.07.2010

Preside : Concejala Sra. Acevedo

**Votación : Dividida (5 a favor, 3 en contra)**

**Los miembros del Concejo Municipal** Srs: Magaly Acevedo E., Mauro Tamayo. R., Andrés Márquez B., René Solano V., Isabel Matus G., Emilio Corvalán R., E. Cid F. y Jorge Durán E., en relación con las postulaciones para conformar el Consejo Económico Social Comunal, CESCO por parte de representantes de organizaciones territoriales, funcionales y de actividades relevantes de la comuna (con la excepción de los Srs. Tamayo, Cid y Matus, que estiman pertinente considerar un informe jurídico para mayor apoyo a su votación) **acuerdan que continúen vacantes los cargos que se requieren ocupar** para la conformación y funcionamiento de dicho Organismo Municipal, en atención a que la existencia e importancia de este Organismo demanda de una vitalidad, representatividad y legitimidad mayor que la observada en este proceso de renovación (o conformación del CESCO).

Lo anterior fundado en diversos aspectos y elementos contenidos en diversas normativas que se desprenden de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ordenanza de Participación Ciudadana y Reglamentos Concejo Municipal y del CESCO, que no se condicen con la postulación de marras y que también avalan la determinación asumida.

En consonancia con lo precedente, cabe precisar que la resultante de la "postulación" no se concatena o es débil su engarce con:

1º.- Dicha Institución, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal (Art. 94) tiene por objeto asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y de actividades relevantes en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Además, de manera específica:

- Pronunciarse sobre la cuenta pública del Alcalde;
- Pronunciarse sobre la cobertura y eficiencia de los servicios municipales de la comuna;
- Interponer el recurso de reclamación establecido en la ley en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad;
- Formular observaciones, en el plazo de 15 días, al informe que le entregue el Alcalde sobre los presupuestos de inversión, el plan de desarrollo comunal y el plan regulador;
- Informar, a requerimiento del municipio, sobre las asignaciones y cambios de denominaciones de los bienes municipales y nacionales de uso público;

2º.- En tanto la Ordenanza de Participación Ciudadana, en sus considerando, establece:

*" Que la participación de la comunidad en el quehacer comunal no solo quede depositada en la elección de sus representantes en elecciones de alcalde y concejales, sino que también "a través*

de otras formas de participación organizada para que expresen su opinión acerca de los temas que incidan en la vida comunal”;

“ Procurar un equilibrio entre el poder municipal (elegido por la ciudadanía) y las necesidades y aspiraciones de la sociedad civil, de modo tal que el poder municipal sea adecuadamente complementado por la voluntad y evaluación ciudadana ”;

“ El Concejo está convencido acerca del aporte que la participación ciudadana puede entregar a su propia gestión y toma de decisiones”;

“ El gran objetivo es superar la pobreza lo que obliga a propiciar la mayor participación de sus habitantes, expresada en la organización, en el consenso acerca de las metas, en el aporte colectivo e individual de la ciudadanía y en el compartir esfuerzos y aportes de todos para la construcción del bienestar de la comuna”.

3º Por otra parte la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala:

- Artículo 3º, letra c) es función privativa de la Municipalidad la promoción del desarrollo comunitario
- Artículo 65º, letra j) requerimiento de acuerdo de concejo para dictar ordenanzas municipales
- Artículo 71º, En cada municipalidad habrá un concejo de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de **hacer efectiva la participación de la comunidad local**.

#### 4.-INFORME SEMINARIO, “FISCALIZACIÓN GESTIÓN MUNICIPAL”

Asistieron a seminario organizado por INCADEP los Concejales **Srs Cid, Tamayo y Durán**, que se llevó a efecto la semana recién pasada en la ciudad de Viña del Mar, el que evalúan favorablemente en términos organizativos, temáticos y pedagógicos (entrega, material, participación e idoneidad).

La materia aborda se enfocó en el ámbito de la fiscalización enfatizándose aspectos de la Ley de Bases Generales de la Adm. Pública, el abandono de deberes, responsabilidad administrativa del Alcalde, análisis de casos, probidad administrativa.

**Sra. Cid** hace entrega de un cd al Secretario Municipal, que contiene el material tratado

**Sr. Tamayo**, hace alusión, en materia de información, a la Oficina de Transparencia Municipal destacando la cobertura y contenido de la información disponible en el sitio web respectivo, lo que en otras realidades (de acuerdo a lo informado en el seminario) muestra marcadas deficiencias o déficit de información.

#### 5.- INFORME COMISIONES

##### Educación

**Sr. Márquez**, que la preside, informa que se han sostenidos, dentro del mes anterior, 3 reuniones en la que han participado Directores Municipales de Educación, el Secretario General de la CORMUCENA en la que se ha avanzado con la entrega de información, se han enfrentado los rumores en torno al futuro de la educación municipal en la comuna, dejando claro de que no existen afanes privatizadores y si alguna entidad se interesa, luego se acuerda y se hace cargo, deberá hacerlo con los medios y financiamiento común a todo establecimiento de educación municipal de la comuna.

Agrega que el tema ha concitado alto interés han participado los Concejales Cid, Corvalán, Acevedo y Matus, e insta a los demás concejales a integrarse a las discusiones

Manifiesta que se han realizado actas de cada reunión (en tal actividad destaca el trabajo de la funcionaria Srta. Karoline Silva). Indica que para la próxima semana está invitado el Colegio de Profesores

**Sr. Tamayo**, sugiere que para una mayor participación de los concejales sería aconsejable que las sesiones se realicen después de las sesiones de Concejo

**Sr. Márquez**, dice que dado la densidad, concentración, atención y alcance de lo que se esta debatiendo que es mejor hacerlo un día diferente.

## 6.- VARIOS

<b>Administrador Municipal</b>	<p><b>“Excusa a Sr. Plaza”</b> por su no presencia antes indicada) y enuncia los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Cobros en Ferias para mejoramiento de su emplazamiento, se ha desestimado contribución de \$4.000.000, acordada con dirigentes producto que se tergiversó el compromiso por lo que el Municipio aportará la totalidad de lo acordado \$8.000.000 sin aporte de comerciantes</li> <li>▶ Trabajo de Contraloría General en el Municipio, finalizó sin observaciones por parte de este Organismo</li> <li>▶ Terreno Hospital, sector ubicación FANALOZA y oferta de la misma, a interesado a algunas universidades</li> <li>▶ Juicio en contra de la Asociación de Funcionarios por no pago de indemnización a 2 trabajadoras del Casino Municipal, se ha presentado un recurso de nulidad del pago establecido en primera instancia de 34 millones de pesos</li> </ul>
<b>Sr. Solano</b>	<p><b>“RECUTEX”</b>, solicita a la “Administración” se vea una solución que afecta los intereses productivos de esta empresa (frazadas) que se ve perjudicada por la ocupación que se hace de la calle por parte de comerciantes de ferias libres que impiden un normal acceso, ya por larga data, sin que el Municipio intervenga y lo que es, además, preocupante se han generado situaciones conflictivas, que podrían, desgraciadamente exacerbarse de no mediar intervención municipal.</p>
<b>Sra. Cid</b>	<p><b>Enumera las siguientes solicitudes inspectivas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ 2 cuadras, e igual número de semanas, sin iluminación eléctrica en calle Hipólito Salas</li> <li>▶ Local comercial en abandono (“Verde Mar”) se torno en un lugar de alta inseguridad y de amparo para diversas clases de fechorías (Ramón Ángel Jara con S. Gutiérrez).</li> <li>▶ En calles S. Gutiérrez con H. Salas se halla un local del que se emana música en alto volumen, generando malestar e intranquilidad entre los vecinos.</li> </ul> <p><b>Informe pos Seísmo 27/2</b>, referido a la situación actual, las soluciones otorgadas y los casos pendientes</p>
<b>Sr. Tamayo</b>	<p><b>“Hipoterapia”</b> solicita informe respecto de término de programa que gira en torno a la discapacidad</p> <p><b>Adm. Municipal</b>, expresa que no hay tal término de Programa, sino que el servicio lo prestará otra empresa, pero se hacen los ajustes pertinentes lo que implica una no prestación, la que se reiniciará la semana siguiente.</p> <p><b>“Portón”</b> compromiso de reparación inconcluso, se hizo pero no se puede abrir</p> <p><b>“Programa Invernal en Salud”</b>, reitera solicitud</p> <p><b>“Directora de Salud”</b>, pertinencia que Directora de Salud sea presentada en Sesión de Concejo</p> <p><b>Nota:</b> solicitadas de manera forma y escrita</p>

Se levanta la Sesión a las 11:40 horas, consignando que de la presente existe una grabación, realizada en el transcurso de la misma.-

  
 FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL